



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verba RCE
Radicado: 05154311200120200001100
Decisión: Convoca a audiencia
Decreta pruebas

Comoquiera que se encuentra notificada la parte demandada, contestada la demanda y vencido el traslado de las excepciones de mérito, se señala el día **cinco (5) de diciembre del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandante con su demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

TESTIMONIALES

A los señores Yoana Milena Fonnegra Mira, Halder Ariel Urango González, Edwar Manuel Coronado Tamara y Fernando Manuel Esquivia Durango.

INTERROGATORIO DE PARTE

Al representante legal de Liberty Seguros y Jorge Eliécer Melo Delgado.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA LIBERTY SEGUROS S.A.:

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la sociedad aseguradora con su escrito de contestación a la demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE

A los demandantes MILADYS PATRICIA CORDERO RAMOS, LUIS ENRIQUE CORDERO RAMOS, CARLOS MARIO CORDERO RAMOS, FERNANDO JOSÉ CORDERO RAMOS y PABLO MANUEL CORDERO MARTÍNEZ.

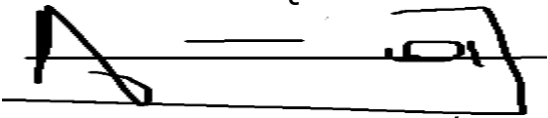
PRUEBAS DEL LLAMADO EN GARANTÍA JESÚS DAVID PADILLA PADILLA

Interrogatorio de parte al Representante legal de Liberty Seguros S.A., y a los señores MARÍA ROSIRIS ECHEVERRI JARAMILLO, quien actúa en representación de los menores Neidis Cordero Echeverri, Jhon Kevin Ríos Echeverri, Laura Daniela Ríos Echeverri y Cindy Carolina Ríos Echeverri, y los señores ERICK ANDREY ECHEVERRI JARAMILLO, LOIBER ALFONSO CORDERO ARROYO, GLORIA DELFI CORDERO MARTÍNEZ, GREGORIO MANUEL CORDERO MONTIEL, ORLEIDA ROSA CORDERO CORTÉS, LUZ MARINA CORDERO MARTÍNEZ, JOSEFA DEL CARMEN CORDERO MARTÍNEZ, MANUEL GREGORIO CORDERO CORTÉS, ONEYDA DEL CARMEN CORDERO CORTÉS, BLEIDYS ROSA CORDERO CORTÉS, ABELARDO ANTONIO CORDERO CORTÉS, BENICIO ANTONIO CORDERO CORTÉS, GUILLERMINA CORDERO MARTÍNEZ, MERCEDES DEL CARMEN CORDERO CORTÉS, y OVEIDA ISABEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ .

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ